



Proceso Ejecutivo Singular: 5254040890012018-00315-00  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Segundo Reinerio Solarte

SECRETARIA.- Policarpa, 02 de agosto de 2021, en la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el término de traslado no se propusieron objeciones por la parte demandada. Sírvase proveer.

*Dayan Yisel Paredes C.*

DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN

Juez

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
POLICARPA NARIÑO  
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
Hoy, 20 de agosto de 2021  
*Dayan Paredes C.*  
-----  
SECRETARIA